



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### N° 166-2013-INDECI/6.0

San Isidro, 31 de Octubre de 2013

#### VISTOS:

El Memorando N° 413-2013-INDECI/13.0 de fecha 09 de Setiembre del 2013, el Memorando N° 418-2013-INDECI/13.0 de fecha 12 de Setiembre del 2013, el Memorando N° 489-2013-INDECI/13.0 de fecha 04 de Octubre del 2013, expedido por la Directora (e) de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas y el Memorando N° 428-2013-INDECI/8.3 de fecha 28 Octubre del 2013 expedido por el Jefe (e) de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 413-2013-INDECI/13.0 de fecha 09 de Setiembre del 2013, la Directora (e) de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas informa a la Secretaria General del INDECI que el taller "Equipos de Comunicaciones para atención de Emergencia", se dictará en la ciudad de Cusco los días 15 y 16 de Setiembre del 2013, el mismo que ha sido registrado en el intranet con el código N° 1275, con el Memorando N° 418-2013-INDECI/13.0 de fecha 12 de Setiembre del 2013, se solicita la rectificación de fecha para los días 15 y 16 de Octubre del 2013, con el Memorando N° 489-2013-INDECI/13.0 de fecha 04 de Octubre del 2013, se solicita la modificación de fecha para el 06 y 07 de Noviembre del 2013, cuya realización será informada a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas;

Que, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones, mediante Memorando N° 428-2013-INDECI/8.3 de fecha 28 de Octubre del 2013, es necesario proceder a otorgar la suma de S/.1,472.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), que permitan cubrir los gastos del taller "Equipos de Comunicaciones para atención de Emergencia", a desarrollarse los días 06 y 07 de Noviembre del 2013, en la ciudad de Cusco;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 Art. 40° "Encargos" a personal de la Institución: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos



institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, de fecha 18 de Abril del 2013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar al Sr. Carlos Antonio Rojas Rafael, servidor de la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones Social, bajo la modalidad de encargo, el otorgamiento del importe ascendente a S/.1,472.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Meta 0051, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1075-2013, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que permitan cubrir los gastos del taller "Equipos de Comunicaciones para Atención de Emergencia", a desarrollarse en la ciudad de Cusco los días 06 y 07 de Noviembre del 2013, cuyo periodo de ejecución del gasto es del 05 al 07 de Noviembre del 2013.

**Artículo Segundo.-** El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante al requerimiento efectuado, y a los lineamientos establecidos en el "Instructivo para efectuar el gasto con fondos por encargos a Personal de la Institución y de la Rendición de Cuenta", la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....  
**CAROLINA CERONI MENDOZA**

Jefe (e) de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil

